



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RESOL PRESID - Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros - Resolución designación de Evaluadores (EX-2020-43481116- -APN-DDYGD#MECCYT)

VISTO el Expediente EX-2020-43481116- -APN-DDYGD#MECCYT, los Decretos N° 157 del 14 de febrero de 2020, el N° 189 del 26 de febrero de 2020, el N° 375 del 13 de abril de 2020, el N° 260 del 12 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa DECAD-2020-885-APN-JGM del 22 de mayo de 2020, las Resoluciones N° RESOL-2020-65-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI del 17 de julio 2020 y N° RESOL-2020-96-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI del 20 de agosto de 2020, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N° DI-2020-2-APNFONARSEC#ANPIDTYI del 28 de agosto del FONDO ARGENTINO SECTORIAL; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se creó la Unidad Coronavirus COVID – 19 , integrada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científica y Técnicas (CONICET) y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i).

Que el MINISTERIO DE SALUD, a través de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, asistió en la conformidad de dicha unidad de trabajo la cual puso a disposición todas las herramientas, capacidades científicas, tecnológicas y de infraestructura, entre otras, tendientes a la lucha contra la pandemia en nuestro país.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 885/2020 dictada por JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se determinó un incremento presupuestario para el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, sobre el presente ejercicio, por un importe de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).

Que dicho incremento está orientado a apuntalar las acciones en curso contra el SARS-CoV-2, fortaleciendo el desarrollo de las capacidades en Ciencia y Tecnología en el marco de la pandemia del COVID-19 destinando los mencionados fondos al apoyo de instituciones que cuenten con kits de diagnóstico de COVID -19, con el fin de potenciar su producción a gran escala.

Que por Resolución N° 65/2020 del Directorio de la AGENCIA I+D+i se creó el Programa Especial para Escalamiento y Preparación de Exportación Kits de Diagnóstico COVID-19 y Otros Dispositivos.

Que, en ese marco la AGENCIA I+D+i propuso desarrollar una convocatoria bajo el formato de ventanilla abierta, a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) con el objeto de convocar proyectos donde participaran instituciones públicas y privadas sin fines de lucro de Ciencia y Tecnología, empresas nacionales o asociaciones de carácter público-privadas o privadas-privadas que involucren a actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para la industrialización y/o aumento de escala de producción de test diagnósticos para detección de SARS-CoV-2 y de otros insumos, equipos, dispositivos o sistemas físicos relacionados a la cadena de valor de diagnóstico del virus que contribuyan a fortalecer al sistema de salud o incrementar el valor agregado de la producción nacional, aprobados, en caso de corresponder,

por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Que mediante la Resolución N° RESOL- 2020-96-APN-DAPNPIDTYI#ANPIDTYI del Directorio de la Agencia I+D+i se aprobaron las bases para una ventanilla abierta denominada “Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros”.

Que la mencionada ventanilla se encuentra abierta desde el día 31 de agosto de 2020, conforme la Disposición N° DI-2020-2-APN-FONARSEC#ANPIDTYI del FONARSEC.

Que resulta menester propiciar la instancia que involucra la evaluación técnica de los proyectos que superen la admisibilidad.

Que en tal sentido es necesario designar a los profesionales expertos e idóneos que llevaran a cabo la tarea de evaluar a los proyectos en el marco de la Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros, quienes actuarán en comisiones conformadas al efecto.

Que para el cumplimiento de las tareas mencionadas precedentemente corresponde abonar honorarios a los evaluadores propuestos, en los términos de la Resolución N° RESOL-2020-43-APN-DANPIDTYI#ANPIDTY de fecha 02 de junio de 2020.

Que oportunamente la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (UCGAL) han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 del 14 de febrero de 2020, el N° 375/2020 del 13 de abril de 2020 y la Resolución N° 65/2020 del Directorio de la Agencia I+D+i.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION
DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar y designar como expertos evaluadores nacionales para intervenir en la evaluación técnica de la convocatoria “Ventanilla para Escalamiento y preparación de exportación – Tramo inicial KITS COVID-19 y otros” a los profesionales consignados en el Anexo IF-2020-83458810-APNFONARSEC#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que durante la vigencia de las medidas de Distanciamiento y/o Aislamiento Social., Preventivo y Obligatorio previstas en el Decreto de necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorias, las reuniones de la/las comisión/es articulada/s a los efectos del artículo precedente, serán celebradas a distancia bajo las modalidades disponibles de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello cualquier tipo de transmisión en simultaneo de audio y video.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de honorarios a los expertos evaluadores nacionales consignados en el anexo citado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, en los términos de la Resolución N° RESOL-2020-43- APN-DANPIDTYI#ANPIDTY y su anexo N° IF-2020-31800318-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Fondo Argentino Sectorial, (FONARSEC), a la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (UCGAL), y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE), publíquese el listado de evaluadores intervinientes en la página web del organismo y cumplido, archívese.

